

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



30 de octubre de 2015

Nº 210

SUMARIO

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

- Notificación al interesado de la resolución de incumplimiento de la ayuda para la mejora de las estructuras de producción de las explotaciones ganaderas..... 3

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

INTERVENCIÓN

- Exposición pública del expediente de modificación de créditos, mediante transferencia de créditos nº 26/2015 4

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE EL HERRADÓN DE PINARES

- Solicitud de licencia de explotación de actividad de ganadería de bovino en extensivo 5, 6

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

- Modificación provisional de la ordenanza fiscal de la tasa de abastecimiento de agua potable..... 7
- Modificación provisional de la ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles..... 8
- Aprobación inicial de la ordenanza municipal del reglamento de abastecimiento de agua potable..... 9

AYUNTAMIENTO DE OJOS ALBOS

- Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la nomenclatura y roturación de las vías de este municipio 10

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

- Padrón de la Tasa por Vados de 2015..... 14

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ARENAS DE SAN PEDRO

- Expediente de dominio nº 332/2014 de Antonio García Vaquero y otro..... 15

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

- Procedimiento Seguridad Social Nº 456/2015 a instancia de Fremap Matepss contra Pastor Pequero Construcciones y Excavaciones S.L., INSS Tesorería 16



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.959/15

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

NOTIFICACIÓN del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Ávila, por la que se comunica la Resolución DE INCUMPLIMIENTO DE LA AYUDA del Exp. para la Mejora de las Estructuras de Producción de las Explotaciones Agrarias nº 07/05/0115/11, cuyo titular es JOSE VIDAL ALONSO GONZÁLEZ.

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar al abajo indicado, en el domicilio que consta en su expediente, se procede a notificar al interesado la RESOLUCIÓN mencionada, mediante la inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia" y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 5a del art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, produzca los efectos legales de la notificación.

El texto íntegro de la citada RESOLUCIÓN obra de manifiesto y a su disposición en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería - Pasaje del Cister nº 1.

Titular: Nombre y apellidos: JOSE VIDAL ALONSO GONZALEZ

Nº de expediente: 07/05/0115/11

Materia: AYUDAS PARA LA MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS DE PRODUCCIÓN DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS.

Ávila, 26 de Octubre de 2015

El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, *Francisco Gil Martín*

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.981/15

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

INTERVENCIÓN

A N U N C I O

A los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del mismo texto legal y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que, en la Intervención de Fondos de esta Diputación Provincial, se encuentra expuesto al público el expediente de modificación de créditos, mediante transferencia de crédito nº 26/2015, modificación que afecta al vigente presupuesto y que fue aprobada inicialmente por Pleno de la corporación en sesión celebrada el 26 de octubre de 2015.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo del mencionado artículo, podrán presentar reclamación con sujeción a los siguientes trámites:

- 1. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 2. Oficina de presentación:** Registro General de la Excma. Diputación Provincial.
- 3. Órgano ante el que se reclama:** Pleno de la Diputación Provincial.

En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo estipulado, el expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado.

En Ávila, a 29 de octubre de 2015

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.919/15

AYUNTAMIENTO DE EL HERRADÓN DE PINARES

A N U N C I O

APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE SOLICITUD LICENCIA EXPLOTACIÓN ACTIVIDAD GANADERÍA BOVINO EN EXTENSIVO

Por D. Carmina Peñas Costumero se solicita licencia ambiental para el desarrollo de la actividad de explotación de Ganadería bovino en extensivo en la finca ubicada en el polígono 11, parcela 112, paraje "Zabalejo", del Término Municipal de Herradón de Pinares (Ávila).

Por ello, a tenor de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público por plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que todo aquel que pudiera resultar afectado por la actividad que se pretende desarrollar, pueda formular las alegaciones y observaciones que considere convenientes, ante la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Herradón de Pinares (Ávila).

El Expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante el horario de oficina, de lunes a viernes, de 9,00 horas a 14,00 horas.

En Herradón de Pinares, a 21 de octubre de 2015

El Alcalde Presidente, *Antonio Vega Sánchez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.920/15

AYUNTAMIENTO DE EL HERRADÓN DE PINARES

A N U N C I O

APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE SOLICITUD LICENCIA EXPLOTACIÓN ACTIVIDAD GANADERÍA BOVINO EN EXTENSIVO

Por D. Antonio Peñas Costumero se solicita licencia ambiental para el desarrollo de la actividad de explotación de Ganadería bovino en extensivo en la finca ubicada en el polígono 11, parcela 94, paraje "Hornecinos", del Término Municipal de Herradón de Pinares (Ávila).

Por ello, a tenor de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público por plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que todo aquel que pudiera resultar afectado por la actividad que se pretende desarrollar, pueda formular las alegaciones y observaciones que considere convenientes, ante la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Herradón de Pinares (Ávila).

El Expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante el horario de oficina, de lunes a viernes, de 9,00 horas a 14,00 horas.

En Herradón de Pinares, a 21 de octubre de 2015

El Alcalde Presidente, *Antonio Vega Sánchez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.925/15

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N P R O V I S I O N A L

El Pleno del Ayuntamiento de La Adrada, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2015, acordó la modificación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de abastecimiento de agua potable.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, por escrito, en el Registro General del Ayuntamiento de La Adrada, Plaza de la Villa nº 1, en horario de 8 a 13 horas de lunes a viernes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En La Adrada, a 29 de octubre de 2015

El Alcalde, *Roberto Aparicio Cuéllar*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.926/15

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N P R O V I S I O N A L

El Pleno del Ayuntamiento de La Adrada, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2015, acordó la modificación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, por escrito, en el Registro General del Ayuntamiento de La Adrada, Plaza de la Villa nº 1, en horario de 8 a 13 horas de lunes a viernes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En La Adrada, a 29 de octubre de 2015

El Alcalde, *Roberto Aparicio Cuéllar*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.939/15

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N I N I C I A L

El Pleno del Ayuntamiento de La Adrada, en sesión ordinaria celebrada el día 29/10/2015, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora del REGLAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas, por escrito, en el Registro General del Ayuntamiento de La Adrada, Plaza de la Villa nº 1, en horario de 8 a 13 horas de lunes a viernes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En La Adrada, a 29 de octubre de 2015

El Alcalde, *Roberto Aparicio Cuéllar*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.973/15

AYUNTAMIENTO DE OJOS ALBOS

A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial, de fecha 10/09/2015, aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de la Nomenclatura y Roturación de las Vías Públicas de este Municipio, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

“ORDENANZA REGULADORA DE LA NOMENCLATURA Y ROTURACIÓN DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE OJOS ALBOS

ARTÍCULO 1. Objeto

El objeto de la presente Ordenanza es regular la rotulación, la nominación y la modificación, en su caso, de las denominaciones de las vías públicas del término municipal de Ojos Albos, así como la numeración de las casas, locales y cualquier otro edificio del Municipio.

ARTÍCULO 2. Fundamento Legal

La presente Ordenanza tiene su fundamento legal en el artículo 75 del Reglamento de Población, en el que se establece como obligación del Ayuntamiento el mantener actualizadas la nomenclatura y rotulación de las vías públicas, y la numeración de los edificios.

En lo previsto en esta Ordenanza se estará a lo establecido en la Legislación de Régimen Local y en las normas sobre el Padrón Municipal.

ARTÍCULO 3. Ámbito de Aplicación

Las disposiciones de la presente Ordenanza serán de aplicación en todo el término municipal de Ojos Albos.

ARTÍCULO 4. Nombre de las Vías Públicas El nombre de las Vías del Municipio debe adaptarse a las siguientes normas:

- Toda plaza, calle, paseo, es decir, cualquier tipo de vía de este término municipal será designada por un nombre aprobado por el Pleno del Ayuntamiento. El nombre deberá ser adecuado y no podrá ir en contra de la Ley ni de las buenas costumbres.

- Con carácter general, deberá respetarse la denominación originaria de la nomenclatura de las vías públicas.

- Los nombres de las vías deberán tener un carácter homogéneo, es decir, las vías de una misma zona deberán tener nombres similares.

- Los nombres pueden ser personales. Así, se puede dedicar el nombre de una calle a personas en vida, aunque se considerará una excepción a la regla general, que consiste en dedicar los nombres de las calles a personas fallecidas.

- Dentro de un Municipio no puede haber dos vías urbanas con el mismo nombre, salvo que se distingan por el tipo de vía o por pertenecer a distintos núcleos de población del Municipio.

ARTÍCULO 5. Preferencias para Denominar una Vía Pública

Tendrán preferencia para que una vía pública sea denominada con su nombre [si son nombres personales], los hijos predilectos, los hijos adoptivos, los hijos meritísimos y los Concejales honorarios del Municipio [o cualquier otro título que sea concedido por el Ayuntamiento para galardonar méritos excepcionales contraídos con el Municipio].

Se podrán conceder la dedicativa de una vía pública:

- A personas fallecidas.
- Excepcionalmente, a personas con vida que por concurrir circunstancias especiales hacen recomendable la dedicación de una calle, paseo, plaza, etc.

ARTÍCULO 6. Procedimiento

El procedimiento para dar nombre a una vía pública es el siguiente: [el procedimiento será el mismo con independencia de si es una vía que ya contaba con nombre o a la que se quiere dar nombre por ser de nueva construcción]:

- El inicio del procedimiento puede ser de oficio o a instancia de parte. Cualquier persona empadronada en el Municipio puede solicitar el cambio de denominación de una vía pública [al objeto de dedicar esa vía a una persona con renombre y de importancia para el Municipio] o solicitar que a una vía se le ponga un nombre determinado.

- La solicitud del [cambio de denominación/de denominación] contendrá [al menos] los siguientes datos:

- o Nombre del solicitante.
- o Domicilio.
- o Vía pública para la que se solicita [el cambio de nombre/la denominación].
- o Propuesta de denominación de la vía pública.
- o Causas por las que se propone el cambio de denominación o que justifican poner ese nombre a esa vía pública (causas históricas, culturales...).

- El Ayuntamiento solicitará los informes oportunos.

- La propuesta se llevará al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación definitiva.

- El Acuerdo de cambio de denominación de una vía pública será notificado a los interesados y a las Administraciones afectadas y al resto de entidades afectadas.

ARTÍCULO 7. Numeración de las Vías Públicas

La numeración de los edificios, casas, locales..., será competencia del Alcalde, con independencia de las delegaciones que se pretendan realizar.

La numeración de las casas, bloques de pisos y demás edificios sitos en las vías públicas del Municipio comenzarán a numerarse desde la Plaza de la Constitución, de tal manera que los edificios cuya ubicación sea más cercana a dicha vía tendrán una numeración menor. A la hora de numerar se tendrán en cuenta los solares, para saltar los números que se estimen oportunos [dependerá del tamaño del solar y de los edificios que se estima se pueden construir en el mismo].

Quedarán sin numerar las entradas accesorias o bajos, como tiendas, garajes, dependencias agrícolas, bodegas y otras, las cuales se entienden que tienen el mismo número que la entrada principal que le corresponde.

Sin embargo, si en una vía urbana existen laterales o traseras de edificios ya numerados en otras vías, como tiendas, garajes u otros, cuyo único acceso sea por dicho lateral o trasera, se numerará el edificio, teniendo dicho número el carácter de accesorio.

Si por la construcción de nuevos edificios u otras causas existan duplicados se añadirá una letra A, B, C... al número común.

Los números pares se colocarán a mano derecha de la calles, mientras que los números impares se colocarán a mano izquierda.

En las plazas se seguirá una única numeración, que se comenzará a contar desde el lado derecho del acceso principal.

Los edificios situados en diseminado también deberán estar numerados. Si estuvieran distribuidos a lo largo de caminos, carreteras u otras vías, sería aconsejable que estuvieran numerados de forma análoga a las calles de un núcleo urbano. Por el contrario, si estuvieran totalmente dispersos, deberán tener una numeración correlativa dentro de la Entidad.

En general, toda construcción en diseminado debe identificarse por el nombre de su entidad de población, por el de la vía en que puede insertarse y por el número que en ella le pertenece y el número de la serie única asignado en el mismo.

ARTÍCULO 8. Rotulación de las vías públicas

Todas las vías públicas deben ir rotuladas, es decir, deberán estar identificadas. Para ello se colocará una placa de las siguientes características: Modelo CAVI-23, fondo color azul añil y letras color blanco, en ambos lados de la calle, tanto al principio como al final de la misma, y en el supuesto de que existiera alguna intersección deberá colocarse, asimismo, una placa en al menos una de las esquinas de cada cruce.

En las plazas se colocará en los accesos a la misma, y en un lugar suficientemente visible, en su edificio preeminente.

En las barriadas con calles irregulares, que presenten entrantes o plazoletas respecto de la vía matriz, deben colocarse tantos rótulos de denominación como sea necesario para la perfecta identificación. Cada edificio llevará el rótulo de la vía a la que pertenece.

ARTÍCULO 9. Revisión de las Numeraciones de las Vías Públicas

Cada diez años se procederá a revisar las numeraciones de las diferentes vías públicas. Al realizar esa revisión numérica se procederá a eliminar los saltos de números y los duplicados, de tal forma que la numeración sea lineal y continuada en cada una de las vías.

ARTÍCULO 10. Deberes de los Ciudadanos

Los ciudadanos propietarios deben permitir que sean colocadas las placas que identifican las vías públicas en sus propiedades, sin poder quitar dichas placas, aunque tendrán derecho a que el Ayuntamiento las coloque con el menor daño posible sobre las fachadas o lugares de colocación.

Asimismo, deberán soportar las molestias que les sean producidas durante la colocación de las placas.

Los propietarios no podrán ocultar las placas por ningún medio.

El Ayuntamiento tiene la obligación de colocar en un sitio visible todas las placas y mantenerlas en perfecto estado, de tal forma que todas las calles queden perfectamente rotuladas, lo que permita su identificación exacta.

Las comunidades de propietarios tienen la obligación de mantener la numeración de las viviendas y edificios en un sitio visible, que permita su localización.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.”

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Ojos Albos, a 27 de Octubre de 2015.

El Alcalde-Presidente, *Crescencio Burquillo Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.974/15

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

TESORERÍA

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES DE COBRO PERIÓDICO Y ANUNCIO DE COBRANZA DEL PADRÓN DE LA TASA POR VADOS 2015

Aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de Octubre de 2015, la liquidación colectiva de la Tasa por Vados, Ejercicio 2015, correspondiente al padrón y lista cobratoria colectiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante R.D. 939/2005 de 29 de julio. En las oficinas municipales de este Ayuntamiento en Plaza España, 1, de Cebreros, será expuesto el padrón cobratorio al público por un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Contra dichas liquidaciones podrá formularse, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública del padrón, el recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con relación al artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación del recurso de reposición si fuera expresa y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

La apertura del periodo de cobranza, en periodo voluntario, se iniciará el día 3 de Noviembre de 2015 hasta el día 3 de Enero de 2016.

El importe de las cuotas se ingresará en las entidades bancarias indicadas en los recibos confeccionados y que se enviarán a los contribuyentes. No obstante, quienes no reciban en su domicilio dichos documentos con anterioridad al día 3 de Enero de 2016, deberán acudir a las Oficinas del Ayuntamiento de Cebreros, de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas, para proveerse de los mismos.

Transcurrido el plazo de periodo voluntario, los débitos impagados serán exigidos por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Cebreros, a 28 de Octubre de 2015.

El Alcalde, *Pedro José Muñoz González*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.930/15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ARENAS DE SAN PEDRO

E D I C T O

D. CÉSAR RUFO LLORENS, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº. 2 DE ARENAS DE SAN PEDRO.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 0000332/2014 a instancia de D. ANTONIO GARCÍA VAQUERO, JOSE TUDELO GARCÍA VAQUERO expediente de dominio de las siguientes fincas:

“RÚSTICA.- Terreno dedicado a olivar de secano y monte bajo, radicado en el término municipal de Candeleda, al sitio de “LUNADA”, con una superficie de treinta y cinco áreas y cincuenta y una centiáreas, que equivalen a tres mil quinientos cincuenta y un metros cuadrados.

Linda: Por el Norte, con Antonio Frías Nieto (parcela 80 del polígono 3); por el Sur, con Almudena Briones Velasco (parcela 72 del polígono 3); por el Este, con Engracia Velasco Nieto (parcela 71 del polígono 3), con Rosario Blázquez Carreras (parcela 74 del polígono 3), con Antonio Lancho Gómez (parcela 75 del polígono 3), con Antonia Sánchez Rodríguez (parcela 76 del polígono 3), y con la sociedad Los Carraos SA (parcela 79 del polígono 3); y por el Oeste, con José Garro Carrera (parcela 81 del polígono 3), con Eugenia Gil Córdoba (parcela 82 del polígono 3) y con camino público. Es la parcela 73 del polígono 3 del Catastro.”

Referencia catastral: Tiene la referencia catastral rústica 05047A003000730000WU

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arenas de San Pedro, a veinticuatro de Septiembre de dos mil catorce.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.918/15

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, SECRETARIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D^a. FREMAP MATEPSS contra PASTOR PEQUERO CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES S.L., INSS-TESORERÍA, PETRISOR PANA., en reclamación por SEGURIDAD SOCIAL, registrado con el nº SEGURIDAD SOCIAL 0000456/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a PASTOR PEQUERO CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES S.L., PETRISOR PANA., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 DE DICIEMBRE DE 2015 a las 09:00 horas, en C/ RAMÓN Y CAJAL 1,- Sala 001, para la celebración de los actos juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a PASTOR PEQUERO CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES S.L., PETRISOR PANA., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila, a veinte de Octubre de dos mil quince.

El/La Secretario/a Judicial, *llegible*.